



C I R C U L A R CSJHUC19-106

Fecha: 23 de septiembre de 2019

Para: JUECES Y JUEZAS PENALES DEL CIRCUITO, PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y PENALES MUNICIPALES DE LOS CIRCUITOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: “Envío de piezas procesales al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva”

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Jueza Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, esta Corporación, con el acostumbrado respeto, les reitera los aspectos a tener en cuenta al momento del envío de expedientes a los Juzgados de Ejecución de Penas y las piezas procesales que deben ser remitidas con la sentencia, puestos en conocimiento de los despachos a su cargo mediante circulares CSJHC15-167 del 27 de agosto de 2015 y CSJHUC17-76 del 25 de mayo de 2017, en especial los siguientes:

1. Enviar dos copias de las piezas procesales indispensables para el cuaderno original como para el cuaderno de copias.
2. Remitir las diligencias de compromiso y, en el oficio remitario, indicar si el o los sentenciados han suscrito o no dichas diligencias.
3. Enviar las órdenes de captura y en el oficio remitario indicar si se expidieron las mismas.
4. Enviar las boletas u oficios de encarcelación, con el fin de establecer si el condenado está o no detenido y por cuenta de qué establecimiento penitenciario se encuentra.
5. Informar en qué estado se encuentra el incidente de reparación de perjuicios
6. Diligenciar en debida forma la ficha técnica.
7. Consignar la fecha real de la captura o el estado de privación de la libertad.
8. Remitir por duplicado, copias del arraigo socio económico del sentenciado.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR